

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000516

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002052 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000141

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	UN	8	\$ 1,679.000000	\$ 13,432.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO

DESCRIPCION COMERCIAL: FOTÓFORO FRONTAL LED,MODELO LIGERO,CON LUZ BLANCA,CON ACUMULADOR EN LA CINTA FRONTAL Y CARGADOR,DIÁMETRO DEL

MARCA DEL PRODUCTO: KARL STORZ

MODELO : cód. cat.094120.

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 A 10 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 45 DÍAS HÁB.DESP. DE FIRMAR LA ÓRDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS HÁBILES.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA/SUIZA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULT.DE ESPEC.CONS.EXTERNA Y OTORRINO DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO,CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Fotóforo frontal led,modelo ligero,con luz blanca,con acumulador en la cinta frontal y cargador,diámetro del campo luminoso regulable de 10-100 mm a una distancia de trabajo de 40 cm.,cód. cat.094120, incluye:*cinta frontal,*acumulador, con 1 célula de acumulador LI-ion,*cargador Li-ion,*cable de red,La Sociedad presentará Garantía de buena calidad de Bienes de acuerdo a Términos de Referencia,Vida útil:5 a 10 años,Vigencia de orden de compra a partir de la firma hasta el 31/12/2017,usuario manifiesta en recomendación que aunque la forma de entrega no cumple no afecta los intereses Institucionales,Según correo recibido de la DNM en fecha 19/09/2017,no requiere Registro Sanitario ante dicha entidad, Forma d/Pago, Ver Anexo a O/C.

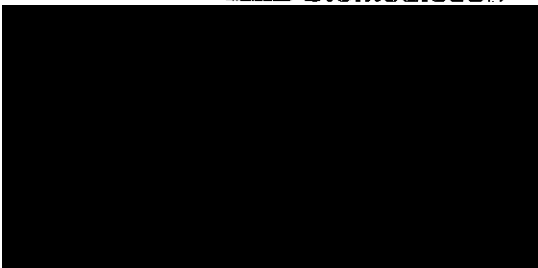
VALOR TOTAL \$ 13,432.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017



[Handwritten Signature]
S.S.S.



Lic. Sofía Lorena de Rivas



012

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000516

LIBRE GESTIÓN No. 1017000141

"ADQUISICIÓN DE LÁMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO."

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.
- ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN CONSULTA DE ESPEC. CONS. EXTERNA Y OTORRINO DEL ISSS.

Es necesario contactar al Almacén CONSULTA DE ESPEC. CONS. EXTERNA Y OTORRINO DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén CONSULTA DE ESPEC. CONS. EXTERNA Y OTORRINO DEL ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

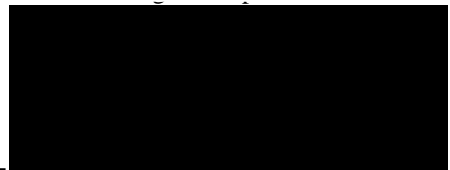
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.





OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000516
LIBRE GESTIÓN No. 1017000141

"ADQUISICIÓN DE LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO."

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173)

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

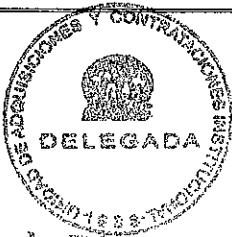
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 15B Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE DE CONSULTA EXTERNA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DE HOSPITAL DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS.



Lic. Sofia Lorena de Rivas
SARAGÓN.

